LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012

"CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL- PLURIANUAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SINAFOCAL/UOC LPN Nº 068/2012

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, domiciliado en la calle Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto, por el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), el **Abog. Olimpio Rojas Villalba**, con **C.I. N° 1.986.363.-**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MARAVILLA AGROCONSULTORA,** con **R.U.C. Nº 4498012-4.-,** domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva c/ Benjamín Aceval, de la ciudad de Benjamín Aceval, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Laura Quiñonez** con **C.I. N° 4.498.012.-** denominada en adelante **LA CONTRATADA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye el/los curso/s a ser ejecutado/s por **LA CONTRATADA**, que se indica/n en la Cláusula SEXTA del presente Contrato, donde se establece/n la especialidad/es, lugar/es y precios según las condiciones y programa de ejecución de los mismos, entre otros detalles.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a)Contrato;----------

(b)Condiciones Especiales del Contrato;----------

(c)Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;----------

(d)Las Condiciones Generales del Contrato; ----------

(e)La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

(f)El Pliego de Bases y Condiciones;----------

(g)Resolución de Adjudicación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del mismo y la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la Partida Presupuestaria 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2.012 y 2.013.----------

Maravilla Agroconsultora

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SECRETARIO TECNICO SINAFOCAL

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
SINAFOCAL

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº 246.527.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2012, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, según Resolución N° 175/2012 del 31 de octubre del 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 210/2012 del 05 de diciembre de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS CURSOS.

5.1 Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es de **09 (nueve) meses** a partir de la suscripción del mismo. La duración del curso no deberá superar los **6 (seis)** meses.----------

5.2 Inicio de los Cursos.

La iniciación de los cursos se hará efectiva según como lo establece el pliego de bases y condiciones.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37°, c de la Ley N° 2051/03).

La/s especialidad/es, lugar/es y precio de los cursos adjudicados estimados, según el siguiente cuadro es/son: ----------

Ítem	Especialidad	Distrito	Departamento	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA incluido)
				Mínima	Máxima			
35	MAESTRO DE OBRA CIVIL	MACHERETY	BOQUERON	15	25	3.980.000	59.700.000	99.500.000
481	MAESTRO DE OBRA CIVIL	COLONIA CEIBO	PDTE. HAYES	15	25	3.980.000	59.700.000	99.500.000
483	MAESTRO DE OBRA CIVIL	POZO COLORADO	PDTE. HAYES	15	25	3.980.000	59.700.000	99.500.000
484	ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	TTE.IRALA FERNANDEZ-CRUCE LOS PIONEROS	PDTE. HAYES	15	25	980.000	14.700.000	24.500.000
485	MECÁNICA DE MOTOS	TTE. ESTEBAN MARTINEZ	PDTE. HAYES	15	25	1.160.000	17.400.000	29.000.000
486	PANADERÍA	GRAL. DIAZ	PDTE. HAYES	15	25	992.000	14.880.000	24.800.000
487	PANADERÍA	AVALOS SANCHEZ	PDTE. HAYES	15	25	992.000	14.880.000	24.800.000
490	PANADERÍA	REMANSITO	PDTE. HAYES	15	25	992.000	14.880.000	24.800.000

Maravilla Agroconsultora

Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

492	MECÁNICA DE MOTOS	TTE.IRALA FERNANDEZ-EL ESTRIBOCOMUNIDAD INDIGENA	PDTE. HAYES	15	25	1.160.000	17.400.000	29.000.000
493	PANADERÍA	B.T.A JESUS OBRERO-TTE.IRALA FERNANDEZ	PDTE. HAYES	15	25	992.000	14.880.000	24.800.000
571	APICULTURA	SAN CARLOS	ALTO PARAGUAY	15	25	1.400.000	21.000.000	35.000.000
572	INSEMINACION ARTIFICIAL	CARMELO PERALTA	ALTO PARAGUAY	15	25	1.560.000	23.400.000	39.000.000
650	HORTICULTURA SUSTENTABLE HIDROPONICA	PUERTO PINASCO	PTE. HAYES	15	25	5.392.000	80.880.000	134.800.000
654	APICULTURA	CARAJAVUELTA (COMUNIDAD INDI)	PTE. HAYES	15	25	1.000.000	15.000.000	25.000.000
							TOTALES	714.000.000

La suma total se estima en **Gs. 714.000.000.- (Guaraníes setecientos catorce millones) IVA Incluido**, en el supuesto de que todos los beneficiarios indicados por **LA CONTRATADA** en su oferta culminen satisfactoriamente el curso.----------

LA CONTRATADA podrá solicitar a **LA CONTRATANTE** el pago de anticipo, según lo establecido en las C.E.C. 15.1; (CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO) SECCIÓN IV.----------

Y el pago final según lo establecido en las C.E.C. 14.1; 14.2 y 14.3 (CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO) SECCIÓN IV.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, d de la Ley N° 2051/03).

El plazo y condiciones de entrega de los servicios están indicados en el **Programa de Suministros Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.** ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, f de la Ley N° 2051).

Maravilla Agroconsultora

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T.-SINAFOCAL

Anticipo:

La Contratada podrá solicitar un anticipo por un importe que podrá ser de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto suscripto en el contrato, una vez que cumpla con los requisitos para dicho pago.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37°, g, Ley N° 2051/03).

La forma de garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato será según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37°, i de la Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, k de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, l de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **las Partes** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **las Partes**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para **LA CONTRATANTE**, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. .----------

Maravilla Agroconsultora

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
MJT - SINAFOCAL

15. RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección Técnica serán las responsables de la ejecución del presente contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.----------

Sr. María Laura Quiñonez
Propietario
MARAVILLA AGROCONSULTORA

MARÍA LAURA QUIÑÓNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARAVILLA AGROCONSULTORA

Maravilla Agroconsultora

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SECRETARIO TECNICO SINAFOCAL

Abog. Olimpio Rojas Villalba
Secretario Técnico
SINAFOCAL/MJT